



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO

N° 030 – 2023 – MDC

Calana, 21 de julio de 2023.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 006 de fecha 21 de julio de 2023, Dictamen N°006-2023-CEAyP de fecha 10 de julio de 2023, se trató como punto de agenda, aprobar la: “NULIDAD DE ACUERDO DE CONCEJO”.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ello en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Artículo 41° señala: “Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, conforme al Artículo 213.2 del T.U.O de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala; “La nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad es declarada por resolución del mismo funcionario. 213.3 La facultad de declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe en el plazo de 2 año, contados a partir de la fecha en que haya quedado consentidos...”

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 057-2022-MDC de fecha 21 de diciembre del 2022, el Pleno de Concejo Municipal de Calana, acordó el “Autorizar, a la firma al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Calana para la compensación bajo la modalidad de Compra Venta de un Terreno de 546.54m2(...)”.

Que, el Informe N°211-2023-EFPUM-GIDU/MDC-T, de fecha 22 de mayo de 20223, emitido por el Equipo Funcional de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesí, concluye que corresponde emitir pronunciamiento a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano en conjunto con el Equipo Funcional de Estudios de Proyectos de Inversión, y áreas correspondientes que deben realizar la evaluación y determinar acciones referente a la compensación en modalidad de compraventa directa, y de ser el caso deslindar las responsabilidades administrativas y funcionales.

Que con oficio Múltiple N° 008-2023-ERLP-OPPM/MDC-T, de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por el procurador Público Municipal, advierte sobre deficiencias o presuntos actos irregulares, y con ello la administración se encuentra expedida para poder actuar de oficio y que conforme se prevé en el artículo 13° de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



la ley N°27444, concluye que se puede anular el acto administrativo de Gerencia N°110-2023-GM/MDC, y el acuerdo de concejo es materia de otro tratamiento, que de igual forma podría ser materia de revocación.

Que, con Informe N° 074-2023-EPC-GAJ-MDC, de fecha 04 de julio de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica concluye en declarar la nulidad de oficio de sus propios actos y a merito de los informes técnicos, es VIABLE declarar la nulidad de oficio del Acuerdo de Concejo N°057-2022-MDC de fecha 21 de diciembre del 2022, por estar incurso en los causales de contravención a la ley, así como por el defecto en el objeto o contenido como requisito de validez por ello debe de elevarse al Pleno del Concejo para su revisión y respectiva aprobación.

Que, con Dictamen N° 006-2023-CEAyP-MDC, de fecha 10 de julio de 2023, la Comisión de Economía, Administración y Presupuesto compuesto por los regidores Jessica Taylin Quispe Ururi, Regidora Delia Ticona Paucar y el Regidor Raúl Rivera Aragón dictaminan que es viable la aprobación de la nulidad del Acuerdo Concejo N°057-2022-MDC.

Por estas consideraciones, y estando conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria, votó por UNANIMIDAD; Y,

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR NULO DE OFICIO, el Acuerdo de Concejo N°057-2022-MDC de fecha 21 de diciembre del 2022 que aprueba el "Autorizar, a la firma al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Calana para la compensación bajo la modalidad de Compra Venta de un Terreno de 546.54m²".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: - NOTIFICAR, a las partes interesadas y a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Calana, el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Enrique Taquila Huarina
Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA

CA. Archivo
Alcaldía
GM
GAJ
SG
GIDU